**INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO A LA ADHESIÓN A LA “RED NACIONAL DE CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021”**

En observancia de la reforma nacional en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada el 13 de abril de 2020 y, la respectiva armonización en el estado de Jalisco, de fecha 1º de julio del citado año; así como, en concordancia con el compromiso institucional para promover y garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres jaliscienses, el 3 de febrero, este organismo electoral se adhirióa la iniciativa promovida por la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Electorales (AMCEE) para apoyar su programa operativo, a fin de implementar en Jalisco la ***“Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el proceso electoral 2020- 2021 ”,*** con la concurrencia del Instituto Nacional Electoral (INE).

El objetivo general de la Red en comento es apoyar a las mujeres postuladas a los distintos cargos de elección popular, mediante la socialización de información, el acompañamiento y la orientación en caso de sufrir violencia política en razón de género, con la implementación de acciones concretas para combatirla y erradicarla.

**ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL:**

1. Informar a las candidatas en qué consiste la violencia política en razón de género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo con este Instituto Electoral.

1. Solicitar el consentimiento de las candidatas para que personal del Instituto Electoral pueda darles seguimiento cada quince días, durante las campañas.
2. La información que se recabe será a través de formatos y recopilada por la AMCEE, a través de la consejera electoral designada. Dicha información se procesará en conjunto con el INE para presentarla posteriormente.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EJES DE ACCIÓN:**

**Primero:** Informar a las candidatas sobre la violencia política en razón de género y cómo pueden denunciarla, en caso de que se presente.

**Segundo:** Acompañar, monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales locales, con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política en contra de las integrantes de la Red en razón de género.

El acompañamiento, seguimiento o monitoreo se dará con el objeto de visibilizar cualquier acto o conducta de tal naturaleza que las mujeres puedan sufrir durante las campañas en ejercicio de sus derechos político-electorales y, dentro de las facultades de este Instituto, se podrá orientar y canalizar a las candidatas a las diversas instancias competentes para conocer del caso posiblemente constitutivo de violencia política en razón de género**.**

**Tercero:** Llevar un registro de las denuncias que se presenten, para concentrar la información en una base de datos nacional que será presentada en un informe final después del proceso electoral.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN:**

**Promoción:** Promover actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política contra la mujer en razón de género, con el fin de que las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales.

**Implementación:** Integración de la Red para brindar acompañamiento, información y orientación a las mujeres que participen en los procesos electorales locales 2020-2021, libres de violencia política.

**Seguimiento/monitoreo:** Dentro de la competencia del Instituto Electoral, canalizar u orientar a las candidatas que consideren estar en un supuesto de violencia política en razón de género a las diversas instancias competentes, según el caso concreto.

**Evaluación:** Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución, evaluación y monitoreo de las actividades que se realicen.

**POBLACIÓN OBJETIVO DE LA RED**:

Las candidatas registradas por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a los cargos de diputadas por ambos principios y munícipes.

**VIGENCIA DE LA RED:**

A partir de la procedencia de la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones y munícipes que realice el Consejo General hasta la conclusión de las campañas electorales, con la posibilidad de hacerla extensiva a la etapa de resultados, toma de protesta y al respectivo ejercicio del cargo, previo análisis de la AMCEE.

**LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA RED, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SON LAS SIGUIENTES:**

1. Adoptar el logotipo nacional e insertar el nombre de la entidad federativa “Jalisco”, con la intención de que se unifique y distinga a la Red de Candidatas.

**Logo**



1. Designar como consejera electoral coordinadora de la Red de Candidatas en el estado a la consejera presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación. La consejera electoral coordinadora de la Red de Candidatas en el Estado deberá elaborar un informe quincenal y, remitirlo a la coordinadora de circunscripción. Al concluir el proceso electoral elaborará y presentará un informe final. Además, participará en las reuniones previstas en el programa operativo emitido por la AMCEE.
2. Elaborar material de difusión con el propósito de facilitar la información necesaria para prevenir y, en su caso, atender los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, que se entregará de forma periódica.
3. La difusión de la Red se hará a través de diferentes medios: dirigencias de partidos políticos y sus áreas de promoción política de las mujeres, consejos distritales y municipales del Instituto, organizaciones de la sociedad civil, el Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco, privilegiando los formatos virtuales.
4. El proceso de implementación de la Red y la información de los casos se presentará al finalizar el proceso electoral a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este organismo electoral.

**OPCIONES DE LAS CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO Y SUMARSE A LA RED**

1. **Personalmente.** Pueden presentar el formato de adhesión a la Red de candidatas en la Oficialía de Partes del Instituto, así como en las sedes de los consejos distritales y, una vez instalados, en los consejos municipales.
2. **Electrónicamente.** Descargar el formato de consentimiento en nuestro portal institucional, una vez efectuado lo anterior, presentarlo mediante la Oficialía de Partes Virtual o, remitirlo vía correo electrónico a la cuenta institucional direccion.igualdad@iepcjalisco.org.mx.
	1. Completar el formato de consentimiento en **Google Forms “Red de Candidatas”** dispuesto en el portal institucional.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los informes y reportes se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados vigente en la entidad.

**ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ**

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA**

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**